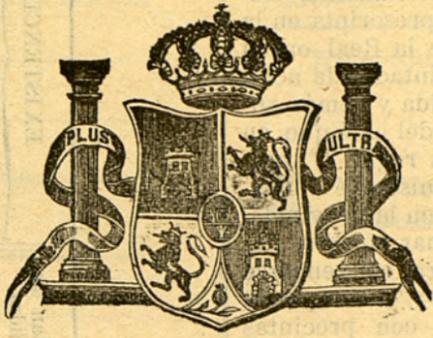


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 171.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

En el expediente número 1651 para la mina «Santa Rosa», sita en término de Huidobro, registrada por D. Diego Roca de Togores, vecino de Palencia, he dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente, levantada por el Ingeniero Jefe del distrito D. José Joaquin Almeida, que se ha suspendido la demarcación de este registro número 1651 para la mina «Santa Rosa», sita en término de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butrón, por hallarse todo el terreno solicitado comprendido en la designación del registro sobre el terreno concedido y demarcado para la mina «Petrolifera Española»; he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente. Notifíquese.»

Lo que se notifica al registrador, advirtiéndole que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se le hiciese en persona.

Burgos 19 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Azúcares.

La Dirección general de Aduanas, en circular fecha 5 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 15 de Enero

próximo pasado, la Real orden siguiente:»

«Ilmo. Sr: Visto el expediente instruido por esa Dirección general, evidenciando la necesidad de modificar el actual sistema de fiscalización de las fábricas destinadas á la elaboración de achicoria tostada y molida y demás sustancias con que se imita el té y el café, con el fin de garantizar mejor la precepción del impuesto que grava á dichos productos, ofreciendo á la vez mayores facilidades para que los fabricantes puedan surtir de las

precintas representativas del pago de los derechos correspondientes, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien dictar las siguientes reglas:

1.^a La fiscalización de las fábricas de achicoria tostada y molida y demás sucedáneos del té y del café, se ejercerá directamente por las Administraciones de Aduanas y funcionarios que se consignan en el siguiente cuadro:

NOMBRES DE LOS FABRICANTES.	LOCALIDADES donde radican las fábricas.		ADUANAS Y FUNCIONARIOS Á QUIENES CORRESPONDE SU INTERVENCIÓN.
	Pueblo.	Provincia.	
D. José Pérez Gómez...	Rentería....	Guipúzcoa..	} La Administración de Aduanas de Pasajes. } Inspector especial de Aduanas de Alsasua.
Sr. Larrañaga y Compañía....	Tolosa.....	Idem.....	
Sr. Sánchez Capuchino y C. ^a ...	Aranjuez....	Madrid.....	} Inspector especial de Aduanas de Aranjuez.
D. Nicanor Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	
D. Julio Kessler.....	Tremañes...	Oviedo.....	} La Administración de Aduanas de Gijón. } La Administración de Aduanas de Lueca.
D. Julio J. Cannedo.....	Lueca.....	Idem.....	
D. Mariano Garcia.....	Cuéllar.....	Segovia.....	} Un Oficial del Cuerpo de Aduanas que designar la Dirección general del Ramo, cuyo funcionario intentevdrá las fábricas situadas en las dos provincias, con residencia en Cuéllar. } La Administración de Aduanas de Sevilla.
D. Lecadio Suarez.....	Idem.....	Idem.....	
Sr. Rodríguez y Compañía....	Aldealbar...	Valadolid...	
D. Nicolás Diaz.....	Sevilla.....	Sevilla.....	} La Administración de Aduanas de Bilbao.
D. Segundo Garcia Montejo...	Bilbao.....	Vizcaya.....	
D. Demetrio Asensio.....	Idem.....	Idem.....	} La Administración de Aduanas de Barcelona.
D. Juan Fernández Garcia....	Barcelona...	Barcelona...	

2.^a Las oficinas y funcionarios que ejerzan la fiscalización de las fábricas serán los encargados de hacer directamente la entrega de las precintas á los fabricantes, para lo cual harán los oportunos pedidos á las respectivas Aduanas principales de la provincia ó á las Administraciones de Contribuciones, si las fábricas radican en provincias del interior del reino, verificando mensualmente, cuando menos, los ingresos de las cantidades recaudadas por la venta de las precintas, y rindiendo la cuenta de las expedidas en cada mes, dentro de los ocho primeros días del siguiente, á las Administraciones de Aduanas ó de Contribuciones, para que éstas á su vez puedan rendir lo que previene la circular de 13 de Noviembre de 1899.

3.^a Las precintas llevarán un número de orden, además de los requisitos actualmente establecidos, y su colocación en los paquetes habrá de hacerse precisamente á presencia del funcionario encargado de la intervención de la fábrica, para lo cual será avisado por el fabricante con la oportunidad necesaria.

4.^a Las precintas se colocarán de forma que sus extremos coincidan con el centro del paquete, y no en sus bocas ó cierres, siendo después selladas por el funcionario respectivo con un sello en el que se consignarán los siguientes datos: nombre del fabricante, localidad y provincia en que éste reside y fecha en que se practique la operación; debiendo tener presente que el sello se estampará

de modo que una parte de él quede en la precinta y la otra en la cubierta del paquete.

5.^a En igual forma se legalizarán por las Aduanas los paquetes que procedan del extranjero ó de aprehensiones verificadas, antes de hacer entrega de ellos á los importadores ó rematantes, en caso de venderse en pública subasta, con la sola diferencia para todos estos casos de que el sello que habrá de emplearse será el de la oficina por la que se haya verificado el adeudo ó instruido el expediente respectivo; debiendo consignarse, tanto en éste como en la declaración de despacho, según los casos, la numeración y clase de las precintas empleadas.

6.^a En ningún caso, y bajo la responsabilidad de los funcionarios encargados de sellar las precintas, se verificará esta operación si aquéllas estuviesen colocadas en forma defectuosa y distinta de la que se deja indicada.

7.^a A contar desde la fecha en que se publiquen en la Gaceta de Madrid las reglas antedichas, se concederá un plazo de cuatro meses para que los fabricantes, almacenistas ó industriales que tengan en su poder paquetes precintados de achicoria tostada y molida y demás sucedáneos del té y del café, los presenten á los Interventores de las fábricas, los primeros, y á las Administraciones de Aduanas ó de Contribuciones, según los casos, los demás, para que dichos paquetes sean sellados en la forma prevenida; entendiéndose que terminado el plazo que se fija, los paquetes que se encuentren con precintas serán considerados como de procedencia fraudulenta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1902. —Urzaiz.—Sr. Director general de Aduanas.»

En su consecuencia, y para el mejor cumplimiento de las reglas contenidas en la soberana disposición que se deja transcrita, se atenderá V. á las prescripciones siguientes:

1.^a Las Administraciones principales de Aduanas ó de Contribuciones harán el oportuno pedido de las nuevas precintas en la cantidad y clase que consideren necesarias

CUENTA del movimiento de primeras materias y productos elaborados en las fábricas de achicoria.

Año.	Mes.	Dia.	PRIMERAS MATERIAS.				ELABORADO A GRANEL.				NÚMERO DE PAQUETES ENVASADOS.							
			Existencias del día anterior	Entrada en el día.	Total cargo.	Consumidas en el día.	Existencias para el día siguiente.	Envasado en el día.	Total cargo.	Producción en el día.	Existencias para el día siguiente.	EXISTENCIA para el día siguiente.	TOTAL CARGO.	PAQUETES producidos.	SALIDAS para la venta.	EXISTENCIA para el día siguiente.		
			Kgs.	Kgs.	Kgs.	Kgs.	Kgs.	Kgs.	Kgs.	Kgs.	NÚMERO DE PAQUETES DE	Peso neto total.	NÚMERO DE PAQUETES DE	Peso neto total.	NÚMERO DE PAQUETES DE	Peso neto total.	NÚMERO DE PAQUETES DE	Peso neto total.
											100	Grms.	100	Grms.	100	Grms.	100	Grms.
											250	Grms.	250	Grms.	250	Grms.	250	Grms.
											500	Grms.	500	Grms.	500	Grms.	500	Grms.
											1.000	Grms.	1.000	Grms.	1.000	Grms.	1.000	Grms.

NOTA.—Se harán anotaciones únicamente los días de movimiento de entrada ó salida.

CUENTA del movimiento de primeras materias y productos elaborados habidos en la fábrica de achicoria que se indica durante el mes que se expresa.

PROVINCIA _____ PUEBLO _____

Fábrica de D. _____

Mes de _____ de 190 _____

PRIMERAS MATERIAS.		Kilogramos.
Cargo...	Existencias en _____ de _____	
	Entradas en fábrica durante el _____ de la cuenta.....	
	TOTAL.....	
Data...	Empleadas en la elaboración.....	
	Existencias en _____ de _____	
PRODUCTOS ELABORADOS.		Kilogramos.
Cargo...	Existencias en _____ de _____	
	Elaborado en el _____	
	TOTAL.....	
Data...	Envasado durante el _____	
	Existencias en _____ de _____	

EN PAQUETES.

CARGO...	PAQUETES DE GRAMOS.				PESO NETO TOTAL.
	100.	250.	500.	1000.	
Existencias en _____					Kilogramos.
Producidos en _____					
TOTAL.....					
Data...	Salidas para la venta.....				
	Existencias en _____				

CONFORME:

(Fecha.)

El Interventor,

El Fabricante,

CONGRESO AGRÍCOLA-MINERO.

Relación de los Sres. que se han inscripto como congresistas.

(Continuación.)

D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, Abogado, Burgos; D. Guillermo Núñez, Catedrático, id.; D. Bruno Castrillo, guarnicionero, id.; don Lesmes Gómez, labrador, Tobar; D. Francisco Riloba, labrador, Sasamón; D. Arturo Senderos, sastre, Burgos; D. Mariano Gil Garcia, Agente de negocios, id.; D. Aureliano Miguel, presbítero, id.; don Gregerio Pineda, procurador, id.; D. Julian Herce, propietario, idem; D. Leandro Martinez, industrial, id.; D. José Español, primer teniente de artillería, id.; D. Vicente Tapia, guarnicionero, id.; D. Angel San Roman, fabricante de bayetas, Pradoluengo; D. Mateo Olarte, beneficiado, Burgos; D. Angel Perez Villalvilla, canónigo, id.; D. Guillermo Cámara, industrial, Pradoluengo; D. Florencio Andrio, idem, Burgos; D. Leopoldo Español Sarabia, coronel de Artillería, id.; don Pedro Jesus Garcia de los Rios, abogado, id.; D. Tomás Alonso de Armiño, catedrático, id.; D. Salvador Sancho, empleado, id.; D. Santos Martinez Estecha, canónigo, id.; D. Agapito Diez, impresor, id.; don Paulino Alonso, labrador id.; don Atanasio Quesada, industrial, id.; D. Antonio Gimenez Rico, ingeniero, id.; D. Basilio Olalla, párroco,

id.; D. Tomás Olalla, empleado, id.; Excmo. Sr. D. Luis de Ezpeleta, general de brigada, id.; D. Juan José de la Morena, ayudante de ingeniero, id.; D. Narciso Martinez, oficial de telégrafos, id.; D. German Mateo, labrador, Pampliega, idem; D. Ventura Temiño, id., Villatoro; D. Fernando Jáudenes, Teniente Coronel, Burgos; D. Manuel Antón, industrial, id.; D. Luis Gallo de la Llera, propietario, id.; D. Rafael del Rio Varona, agricultor, Itero del Castillo; D. Martin de Vargas, militar, Burgos; D. Eleuterio Ruiz Castilla, industrial, id.; D. Remigio Gil Muñoz, propietario, id.; D. Zacarias Sainz Valpuesta, id., id.; Don Casimiro Miguel Ausin, agricultor, id.; D. Diosdado Amor Ibañez, id., Itero del Castillo; D. José Garcia Inés, propietario, Burgos; D. Feliciano Garcia Rebollo, veterinario, id.; D. Faustino Saiz Arnaiz, empleado, id.; D. Lucio Almendrés, almacenista, id.; D. Venancio Garcia, industrial, id.; D. F. Angel Garcia Rey, sobrestante de Obras públicas, id.; D. Luis Calleja, id., id.; D. Secundino Calleja, id., id.; Don Aureliano Martinez, Médico, id.; D. Manuel Chico, Abogado, id.; don Hilario Cibrián, Capitán, id.; don Francisco Fernández Villa, Abogado, id.; D. Aniano Bermejo, militar, id.; D. Manuel Villanueva, relojero, id.; D. Miguel Castillo, Canónigo, id.; D. Felipe Pereda, id., id.; D. Luis Sociats, Comandante de

Artillería, id.; D. Salustiano Ferrera, id. de Infantería, id.; D. Juan Salazar Medina, Secretario de Ayuntamiento, Barcina de los Montes; D. Mauro Gil, industrial, Burgos; D. Mariano de la Morena, Agente de negocios, id.; D. Florencio Martínez, carpintero, id.; D. Felix de Bascaran, Abogado, id.; D. Fermin Pérez, industrial, id.; D. Toribio Martínez Gómez, propietario, id.; D. Raimundo G. Castilla, agricultor, id.; D. Eustoquio Pérez Pérez, id., Congosto (Humada); D. Dámaso Villalain, agricultor, Villatoro; don Higinio Berrondo, Maestro de primera enseñanza, id.; D. Miguel María de Setien, Abogado, Burgos; D. Felix Mozo Berganza, Farmacéutico, id.; D. Luciano Santa María, propietario, id.; D. Benito Izquierdo, id., id.; D. Julio García de Quevedo, Abogado, id.; D. Lorenzo Martínez Ocejo, relojero, id.; don José Ocejo, id., id.; D. Miguel Alvarez, confitero, id.; D. Nazario Escudero, propietario, id.; D. Mariano Ordoñez, id., Villaldemiro; D. César Gallardo, industrial, Burgos; D. Francisco García, Director de la Fábrica del gas, id.; D. Lucas de Carranza Diaz, propietario, id.; D. Nicolás María de Laviano, Notario eclesiástico, id.; D. Mariano del Val, Labrador, Cardeñadizo; don Demetrio Cifrian, industrial, Burgos; D. Timoteo San Millan, Ayudante de Obras públicas, id.; don José Vicente Arangüena, propietario, id.; D. Juan Merino, Abogado, id.; D. Francisco Deut, Ingeniero químico, id.; D. Pio Fernández, platero, id.; D. Justo Cuesta Rojo, Comandante retirado, id.; D. José N. Quesada, Profesor de música, id.; D. Antonio Dávila, primer Teniente de Artillería, id.; D. Victoriano Andrio, Médico, id.; D. José Trabadelo, Teniente Coronel retirado, id.; D. Gabriel Martínez, comerciante, id.; D. Tiburcio Santa María, id., id.; D. Miguel Martínez de la Vega, id., id.; D. Juan Rodríguez, militar retirado, id.; D. Lorenzo de Benito Mingo, fabricante de aguardientes y licores, Vitoria; D. Mateo Alameda, propietario, Burgos; don Lucio Tejada, Maestro de primera enseñanza, id.; D. Lorenzo Arroyo, industrial, id.; D. José Simón Juez, propietario, id.; D. Guillermo Villangómez, agricultor, id.; D. Antonio López, id., Villariego; D. Agustín Ruiz Yanguas, Maestro de 1.ª enseñanza, Burgos; D. Eduardo Martínez del Campo, Abogado, id.; Excmo. Sr. D. Antonio Rojí Dináres, General de Brigada, id.; don Anastasio Gutiérrez, militar, id.; D. Francisco Saiz Moral, Notario, id.; D. Justo Lozano Pérez, industrial, id.; D. Manuel Udaondo, comerciante, Briviesca; D. Mauro Muñoz Santos, Presbítero, Burgos; don Gabino Nieto, Ingeniero agrónomo, id.; D. Mariano González Hernando, Labrador, Cortes; Excmo. Señora Condesa del Val, propietaria, Ma-

drid; D. Ramón Otaño, Ingeniero, Burgos; D. Calixto Pérez Azcona, id., id.; D. Federico Keller, id., id.; D. Eusebio Renuncio, industrial, id.; D. Marcelino Hernando, id., id.; D. Ignacio Fernández Villar, comerciante, id.; D. Pedro Ruiz López, agricultor, Villariego; D. José M. Echevarria, Presbítero, Burgos; D. Felix Ruiz Martínez, militar, id.; D. Pedro Gómez Carcedo, Médico, id.; D. Manuel Marroquin, Diputado provincial, Briviesca; D. Urbano de las Heras, Alcalde, id.; don Plácido de las Heras, comerciante, id.; D. Ciriaco Manzanares, Juez de instrucción, id.; D. Emilio Mallaina, propietario, id.; D. Eniceto de las Heras, comerciante, id.; D. Ildefonso Diez Santa Olalla, Doctor en Medicina, id.; D. Abdón Santa Olalla, Diputado provincial, id.; don Francisco Maeso, industrial, Pradoluengo; D. Ciriaco Velasco, id., Burgos; D. Fermin M.ª de Orúe, comerciante, id.; D. José Pérez Diez, id., id.; D. José Caballero, industrial, id.; D. Tomás Fernández Gimenez, Oficial de Artillería, id.; D. José Bárcena Rodrigo, Labrador, Orbaneja del Castillo; D. Manuel Gonzalo, industrial, Burgos; D. Aurelio Gómez, Abogado, id.; D. Daniel Pérez Cecilia, relojero, id.; don José Fournier Franco, Abogado, id.; D. Hermenegildo Barbero, botero, id.; D. Juan Gutiérrez Larriñaga, Catedrático, id.; D. Victoria Bedoya, sombrerero, id.; don Luis García Julián, Labrador, Villazopeque; D. Joaquín González Ramos, id., id.; D. Ciriaco Acitores San Salvador, id., id.; D. Higinio Diez, id., id.; D. Casimiro Mazuela, id., id.; D. Bernardo Huidobro, industrial, Burgos; D. Modesto Gento, Labrador, Peral de Arlanza; D. Serapio Prieto, id., id.; D. Santos Tajadura, id., Frandovine; D. Anastasio Camarero, comerciante, Burgos; D. José Merino Galbán, Médico, Canicosa de la Sierra; D. Javier Uriarte, primer Teniente de Artillería, Burgos; D. Luis Bohigas, militar, id.; D. Toribio Gómez, id.; D. Isidoro Peralta, Médico, id.; D. Julio Orejón, comerciante, id.; D. Cástulo Orejón, id., id.; D. Ignacio Lechón, industrial, Pampliega; D. Vicente Larrañaga, Archivero, Burgos; don Julian Sanz y Coll, Intendente de Ejército, id.; D. Bernabé Rico Cortés, Teniente de Caballería, id.; don Teodoro Boneta, militar, id.; don Eduardo Marcos Aguirre, fabricante de sellos couchu, id.; D. Nicolás García, Farmacéutico, Santibañez-Zarzaguda; D. Manuel A. Abanza, Médico, id.; D. Primitivo Olavarria Uzquiza, Administrador de fábrica, Los Balbases; D. Mateo Elua, dependiente, id.; D. Benigno Miguel Cuesta, Labrador, Villasilos.

(Continúa la suscripción en la Depositaria municipal).

Ayuntamientos que correspondiendo á la atenta invitación de la

Comisión provincial y Junta organizadora del Congreso Agrícola-Minero y Exposiciones anexas, se han dignado nombrar las Juntas locales y contribuir á los gastos que estos Certámenes ocasionen con las cantidades que á continuación se indican.

(Continuación.)

Orbaneja del Castillo.—Ha contribuido con la cantidad de 15 pesetas y forman la Junta local:

Presidente, D. Victor Ruiz.—Vocales: D. Celedonio Hidalgo, Don Francisco Gallo, D. Francisco Valizán, D. Francisco Diez, D. Baldomero Arroyo.

Belbimbre.—Ha contribuido con la cantidad de 6 pesetas y forman la Junta local:

Presidente, D. Nicolás Pérez.—Vocales: D. Anselmo Usátegui, Don Albinio Puente, D. Aniceto Lezcano.

Villazopeque.—Ha contribuido con la cantidad de 10 pesetas y forman la Junta local:

Presidente, D. Higinio Diez.—Vocales: D. Pedro Martínez, Don Andrés Tapia, D. Maximiano González, D. Luis García, D. Constantino Tamayo, D. Joaquín González, Secretario.

Pampliega.—Ha contribuido con la cantidad de 40 pesetas y forman la Junta local:

Presidente, D. Ireneo Lafont.—Vocales: D. Eusebio Martínez, Don Crescencio P. Tamayo, D. Demetrio N. Santos, D. Vicente Lopidana, D. Avilio Pérez, D. Agustín Santos, D. Teodosio Santos, Secretario.

Peral de Arlanza.—Ha contribuido con la cantidad de 20 pesetas y forman la Junta local:

Presidente, D. Pedro Mahamud.—Vocales: D. Lucio Miguel, Don Próspero Prieto, D. Pancraccio García, D. Esteban Prieto, D. Lucas Cubillo, D. Modesto Gento, Secretario.

Santovenia.—Ha contribuido con la cantidad de 5 pesetas y forman la Junta local:

Presidente, D. Marcelino Castro.—Vocales: D. Aniceto Izquierdo, D. Pedro Marijuan, D. Frutos Castro, D. Romualdo Garrido, D. Matias Castro, D. Bonifacio Palacios, D. Francisco Palacios, D. Justo Garrido, Secretario.

Miraveche.—Ha contribuido con la cantidad de 10 pesetas.

Cascajares de Bureba.—Con la de 5.

Salas de Bureba.—Con id.

Valle de Tobalina.—Con la de 5.

Villafranca Moutes de Oca.—Con la de 15.

Villasidro.—Con la de 5.

Villaverde-Mogina.—Con la de 10.

Celadilla-Sotobrin.—Con la de 5.

Villariego.—Ha contribuido con la cantidad de 10 pesetas y forman la Junta local:

Presidente, D. Leandro Barrio.—Vocales: D. Andrés Ibañez, Don Pedro Ruiz, D. Cornelio López, Don

Antero San Martín, D. Isidro López, Secretario.

Villahizán de Treviño.—Ha contribuido con la cantidad de 10 pesetas y forman la Junta local:

Presidente, D. Macario Ciudad.—Vocales: D. Crescente Castro, Don Timoteo García, D. Melquiades Pérez, D. Martín Castillo, D. Raimundo Gutiérrez, D. Mariano García, D. Vicente Corral, Secretario.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la reforma del pilón bebedero de los ganados de la misma, cuya reforma es solo de tres ó cuatro piedras pequeñas que se han deteriorado, se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que el día 28 del mes actual, á las dos de la tarde, se efectuará el remate para la expresada reforma á la puerta de la sala del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para el que guste enterarse de él.

Padilla de Arriba 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Marciano Pérez.

Casa de Misericordia y Expósitos de Burgos.

Dirección.

Todas las nodrizas externas á cuyo cargo se pongan niños procedentes de esta Casa desde 1.º de Julio próximo percibirán, por remuneración, la cantidad mensual de quince pesetas hasta que el niño, puesto á su cuidado, cumpla la edad de tres años, y desde esta edad á la de ocho, percibirán mensualmente ocho pesetas.

Esta reforma, acordada por la Excmo. Diputación en su última reunión ordinaria, no modifica las libretas extendidas antes de 1.º de Julio próximo, las cuales se regirán por las condiciones actuales y que en las mismas se expresa.

Burgos 20 de Junio de 1902.—El Diputado Inspector, Director interino, Julio Diez-Montero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Consulta Médico-Quirúrgica, establecida por los Médicos militares D. I. Garrido y D. J. de San Eustaquio, Puebla, 2, 1.º, izquierda.

Horas.

De once á una.
De tres á cuatro gratis para los pobres.

Las personas que deseen adquirir ó comprar una máquina segadora, sistema «Elizalde», pueden tratar verbalmente ó por escrito con D. Gregerio R. de Temiño, vecino de Prádanos de Bureba, quien facilitará cuantos datos sean pedidos.

2-4